



Resolución Directoral

Callao, 03 de ~~septiembre~~ de 2020

VISTOS:

El documento s/n de fecha 03 de agosto de 2020 de la servidora Dora Zule Moreno Mallma, el Informe N° 001-2020 del personal del departamento de servicio social, el Memorandum N° 365-2020-HNDAC-DAGPSS/DG de la Alta Dirección, el Informe Técnico N° 207-2020-USCARLE-OARH-HN.DAC de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, el Provedo N° 88-2020-HNDAC-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y el Informe N° 367-2020-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional;

Que, asimismo, el artículo 74 del acotado dispositivo normativo, establece que mediante la figura de la asignación se permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa y las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, deberá tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del dispositivo normativo acotado precedentemente, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatura de departamento o servicio: a) La bonificación se asigna al puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, b) El puesto deberá encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión y c) El puesto no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;

Que, bajo ese contexto, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 098-2019-DG-H.N.D.A.C, de fecha 05 de abril de 2019, se resolvió asignar a la servidora Dora Zule Moreno Mallma, de cargo Asistente Social, Nivel VIII, las funciones de Jefa del Departamento de Servicio Social del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, no obstante a ello, con documento s/n, la servidora Dora Zule Moreno Mallma presenta carta de renuncia a las funciones asignadas, solicitando que la misma sea efectiva a partir del 03 de agosto de 2020;

Que, con Informe N° 001-2020, el personal del departamento de servicio social, proponen a la Alta Dirección, que la Lic. Gladys Cortez Mallma asuma el cargo de Jefa del Departamento de Servicio Social, debido a que reúne los requisitos necesarios para ello;

Que, al respecto, con Informe Técnico N° 207-2020-USCARLE-OARH-HN.DAC., la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, emite opinión técnica respecto a la procedencia en la designación de la Lic. Gladys Marina Cortez Mallma como Jefa del Departamento de Servicio Social, indicando la referida servidora cumple con los requisitos y experiencia requerida para la designación en el cargo propuesto;

Que, en atención a ello, se considera pertinente emitir el acto resolutivo aceptando la renuncia presentada por la servidora Dora Zule Moreno Mallma, y por consiguiente designar a la servidora Gladys Cortez Mallma como Jefa del Departamento de Servicio Social;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 014-2014-SA, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

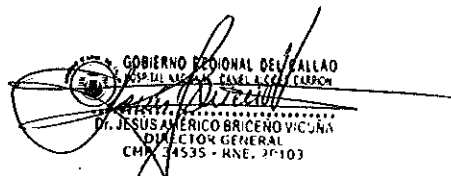
Artículo 1.-ACEPTAR, a partir del 03 de agosto del 2020, la renuncia formulada por la servidora **DORA ZULE MORENO MALLMA**, a la asignación de funciones realizada como Jefa del Departamento de Servicio Social, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 098-2019-DG-H.N.D.A.C, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.-DESIGNAR, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, a la servidora **GLADYS MARINA CORTEZ MALLMA**, de cargo Asistente Social, Nivel VIII, como Jefa del Departamento de Servicio Social, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.-NOTIFICAR la presente Resolución a las servidoras Dora Zule Moreno Mallma y Gladys Marina Cortez Mallma, Oficinas y Departamentos para los fines pertinentes.

Artículo 4.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
DR. JESUS AMÉRICO BRICEÑO VICUÑA
DIRECTOR GENERAL
C.M.N. 34535 - R.N.E. 20103

